



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9567

Miércoles 1º de Septiembre de 2004

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 505, 525, 636, 645, 713, 777, 1398, 1399, 1400, 1402 y 1403 2-4

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2004 - Res. Nº 161 4-5

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Secretaría de
Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2004 - Res. Conj. Nº 007 y 33 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2004 - Res. Nº 50 a 56 7-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2004 - Disp. Nº 90, 94, 95, 108, 109, 114, 115 y 120 8-9

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2004 - Acuerdo Nº 3409 9-12

SECCION GENERAL

Edicto de Adjudicación - Expte. Nº 179.206/40 12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 505 **01-04-04**

Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, la que pasará a denominarse Dirección de Educación Ambiental.

Artículo 2º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección de Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Dto. N° 525 **01-04-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Directora de Educación Ambiental dependiente de la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a la oceanógrafa Norma Herminia SANTINELLI (MI N° 11.582.534 – clase 1955).

Artículo 2º.- Otórgase a la oceanógrafa Norma Herminia SANTINELLI (MI N° 11.582.534 – clase 1955) el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1987, Artículo 22º - inciso g) reglamentado por Decreto N° 1330/81 y su modificatorio Decreto N° 509/84, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción – Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 2 – Conducción y Fortalecimiento Ambiental – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 636 **20-04-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Dirección de Administración – Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, a la agente Blanca Liria ANABALON (MI N° 18.723.869 – clase 1966).

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo 1º reservará el cargo de Jefe División Tesorería dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, conforme lo establecido por los Artículos 14º y 20º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3º.- Otórgase a la agente Blanca Liria ANABALON (MI N° 18.723.869 – clase 1966), la Boni-

ficación Especial Remunerativa no Bonificable, establecida por Decreto N° 171/95, en los términos del Art. 22º inc. i) del Decreto Ley 1987 a los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director de Administración o tesorero, en los Organismos de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 80 – SAF 801 - Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 Conducción y Administración.

Dto. N° 645 **27-04-04**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto el Artículo 1º del Decreto N° 247/04.

Artículo 2º.- Designase al agente Carlos Martín ROMERO (MI N° 22.260.479 – clase 1971), en el cargo Director de Personal y Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El agente designado por el Artículo precedente reservará su cargo de revista, Jefe de Departamento Administrativo y Comunicaciones – Jerárquico II – Decreto Ley 1987, por aplicación de lo prescripto mediante el Artículo 20º del Decreto Ley 1987 en concordancia con el Artículo 14º de la citada norma legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 1 – Actividad Central – Actividad Específica 1 – Conducción de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 713 **07-05-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Director de Obras de Arquitectura por Administración – Dirección General de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al ingeniero SCHREYER, Sergio (MI N° 16.841.941 – clase 1964).

Artículo 2º.- Abónese al ingeniero SCHREYER, Sergio, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22º, inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad Específica 1: Conducción de la D.G.O.P.

Dto. N° 777 **27-05-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción:

61 – Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad Específica: 2 Intereses Marítimos y Actividad Específica 3: Conducción.

Artículo 2°.- Modifícase el Planteo Básico de la Secretaría de Pesca, eliminándose en el Programa 1 – Conducción y Administración un (1) cargo Director, tres (3) cargos Jefe de Departamento, seis (6) cargos Jefe de División y en el Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad Específica 2: Intereses Marítimos un (1) cargo Jefe de Departamento e incrementándose en el Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad Específica 1: Pesca Continental un (1) cargo Jefe de Departamento, en la Actividad Específica 2: Intereses Marítimos un (1) cargo Jefe de Departamento, dos (2) cargos Jefe de División y en la Actividad Específica 3: Conducción un (1) cargo Director, dos (2) cargos Jefe de Departamento y cuatro (4) cargos Jefe de División.

Artículo 3°.- Créanse en la Secretaría de Pesca las siguientes Direcciones: de “Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos”, de “Administración, Despacho y Recursos Humanos” y de “Asuntos Legales”; y los Departamentos de “Nuevos Proyectos”, “Innovación Tecnológica”, “Técnico Marítimo”, “Contabilidad y Presupuesto”, “Tesorería”, “Administrativo”, “Personal”, “Sumarios” y las Divisiones de “Delegación Puerto Madryn”, “Area Inspectores”, “Delegación Rawson”, “Delegación Sur”, “Area Observadores”, “Pesca Artesanal”, “Patrimonio”, “Rendiciones”, “Mesa de Entradas y Despacho”, “Sueldos y Certificaciones”, “Informática”.

Artículo 4°.- Apruébase a partir de la fecha del presente decreto la estructura orgánico – funcional de la Secretaría de Pesca.

Artículo 5°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos y Organigrama de los cargos creados en el Artículo anterior.

Artículo 6°.- Autorízase la apertura de Cuentas Corrientes Bancarias necesarias para el funcionamiento de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Secretaría de Pesca y el cambio de titularidad de las cuentas existentes correspondientes a Fondos Especiales pertenecientes al Ministerio de la Producción y que fueron transferidos a la Secretaría de Pesca.

Artículo 7°.- La Contaduría General de la Provincia procederá a intervenir los libros de cuentas corrientes bancarias de Fondos Especiales mencionadas en el Artículo anterior.

Dto. N° 1398 24-08-04

Artículo 1°.- RECONOCER a la agente de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Viviana Olga BODELON (MI N° 16.049.964 – clase 1963) a partir del mes de septiembre de 1998 y hasta el mes de noviembre de 2000, las diferencias salariales adeudadas entre el cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Administrativo Planta Permanente y el cargo Jefe Departamento – Clase II, Categoría 16 – Personal Jerárquico del Decreto Ley 1987 de la Dirección Provincial de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos se abonará a la agente mencionada en el Artículo 1°, los períodos consignados en el mismo.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 7.916,03) y será afectado a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos – Programa 92 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 (\$ 6.462,07). Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 6-1 – Fuente de Financiamiento 111 (\$ 1.163,17) Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 6-2 – Fuente de Financiamiento 111 (\$ 290,79) Ejercicio 2004.

Dto. N° 1399 24-08-04

Artículo 1°.- Decláranse de interés Provincial las “XII JORNADAS INTERHOSPITALARIAS DEL DEPORTE”, a realizarse en la localidad de TECKA, entre los días 10 al 14 de noviembre del 2004.

Dto. N° 1400 24-08-04

Artículo 1°.- Autorízase a la SECRETARIA DE SALUD a la apertura de una (1) Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., con el objeto de la transferencia de fondos para el cumplimiento del Proyecto que, en cooperación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), autorizara la Ley N° 5096.

Artículo 2°.- La Cuenta Corriente mencionada en el Artículo anterior se denominará “PROYECTO ARG/03/010 NUEVO SISTEMA DE GESTION DE INSUMOS MEDICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”, designándose como responsables a los señores Director Nacional y Coordinador General de Proyecto; la que operará a la orden conjunta de los responsables.

Dto. N° 1402 24-08-04

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público en el pago en concepto de viáticos, tasa de embarque, inscripción por las “Jornadas de Debate sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes” abonados al Sr. Subsecretario de Obras Públicas ingeniero Alejandro Héctor PAGANI (DNI N° 13.472.852), Director General de Obras Hídricas ingeniero Ricardo WILLIAMS (DNI N° 16.049.947) y al Instituto Argentino de Recursos Hídricos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 88/100 (\$ 873,88).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación se imputará a la Jurisdicción 80 - Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 1 – U.G. 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 1, 2 y 9 – Fuente de Financiamiento 111 y Programa 23 – Actividad 1 – U.G. 11999 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 para el Ejercicio 2004.

Dto. N° 1403**24-08-04**

Artículo 1º.- Reconócese Licencia por cargo electivo sin goce de haberes, desde el 16 de marzo de 2004 y hasta la fecha del presente decreto, a la agente BEIZAGA, Rufina Isabel (MI N° 21.092.093 – clase 1969), con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 35º y 38º del Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Otórgase Licencia por cargo electivo sin goce de haberes a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure su mandato como integrante del Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Trelew, a la agente BEIZAGA, Rufina Isabel (MI N° 21.092.093 – clase 1969), con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 35º y 38º del Anexo I, del Decreto N° 2005/91.

RESOLUCIÓN

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución N° 161/04.**

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2004.

VISTO:

Las Leyes 26 y 4725, la Resolución N° bis 56/04-SP, la Disposición N° 119/01-DGIMyPC, las Disposiciones N° 35/04-DGP y 69/04-DGP, el Acta de la Reunión mantenida el día 29 de abril del corriente año, la recomendación emanada de los resultados del «Relevamiento de los bancos de moluscos bivalvos sujetos a explotación por parte del sector marisquero artesanal en aguas del Golfo San José» realizado en el marco de la Disposición N° 544/03-DGIMyPC, y;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Pesquera ha prorrogado los permisos del año 2003 hasta el 31 de julio de 2004 por Resolución N° bis 56/04-SP;

Que finalizado el «Relevamiento de bancos de vieira en el Golfo San José» la Mesa Técnica ha recomendado se autorice la explotación de una fracción del 30% de la biomasa de talla legal disponible, que asciende a 685 toneladas de vieira tehuelche;

Que la Autoridad de Aplicación por Disposición N° 69/04-DGP resolvió otorgar el 60% de ese cupo de vieira hasta tanto se realice la revisión de los permisos de pesca a los permisionarios del Golfo San José;

Que es necesario otorgar el 40% restante del cupo de vieira disponible para la temporada 2004;

Que a los efectos de la ordenación definitiva de las pesquerías de la Zona I - Puerto Madryn, se encuentra en trámite una Resolución conjunta entre la Secretaría de Pesca y el Organismo Provincial de Turismo a efectos de formalizar el funcionamiento de la Mesa Técnica, cuya responsabilidad será la elaboración y seguimiento de los planes de manejo para la zona 1 - Puerto Madryn y elaboración del reglamento para el Golfo San José;

Que se decidió no aumentar el número de permisionarios para el Golfo San José, establecido en la Disposición N° 119/01-DGIMyPC, en función de los informes técnicos que así lo recomiendan;

Que habiéndose conformado una Lista de Espera para el año 2004, esta Autoridad de Aplicación resuelve incorporar DOS (2) permisionarios, en la figura de condicional creada por Disposición N° 240/03-DGIMyPC para la presente temporada, hasta tanto se resuelva en la Mesa Técnica el Reglamento de Altas y Bajas para el Golfo San José y el Plan de Manejo para la zona I;

Que los permisionarios que accederán al Golfo San José han sido seleccionados en función de su condición de buzo, su ejercicio en forma física de la actividad, no ser beneficiario de un permiso de pesca artesanal de una Zona distinta a la solicitada, la antigüedad de la solicitud y siendo la pesca artesanal su único modo de sustento;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 1° de agosto de 2004 y hasta el 30 de marzo de 2005 la extracción de un cupo de vieira de hasta 285 toneladas, el que será distribuido considerando su antigüedad en la pesquería, entre los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José que integran el ANEXO 1 de la presente Disposición.

Artículo 2º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 1° de agosto de 2004 y hasta el 30 de marzo de 2005, un cupo de 200 Kg. por día por permisionario de panopea Panopea abreviada, un cupo precautorio de «canasta de recursos» (entendiéndose por canasta de recursos el volumen total de pesca autorizado del siguiente grupo de especies: mejillón *Mytilus edulis* platenses, almeja *Ameghinomya antiqua*, almeja navaja *Ensis macha*) de hasta 500 toneladas, y de hasta 200 toneladas de cholga *Aylacomya ater*, los que serán distribuidos en partes iguales, entre los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José, que integran el ANEXO I de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Los cupos autorizados en los Art. 1° y 2° son intransferibles.

Artículo 4°.- ESTABLECESE en CUARENTA (40) Kg. el peso promedio por bolsa para la presente temporada.

Artículo 5°.- AUTORIZASE a los permisionarios que aún no hubieren completado el cupo de vieira otorgado por Disposición N° 070/04-SP, a continuar con la extracción hasta completar el mismo.

Artículo 6°.- Las trasgresiones a lo establecido en el Artículo anterior, serán sancionadas de acuerdo a la legislación vigente, sufriendo un apercibimiento ante la primer trasgresión. Ante la reincidencia, la trasgresión será penada con el decomiso, incorporándose dichos antecedentes a su legajo.

Artículo 7°.- INCORPORASE a partir de la fecha, DOS (2) equipos marisqueros para la presente temporada, seleccionados de la lista de espera en función de su condición de buzo, su ejercicio en forma física de la actividad, no ser beneficiario de un permiso de pesca artesanal de una Zona distinta a la solicitada, la antigüedad de la solicitud y siendo la pesca artesanal su único modo de sustento, siendo los mismos los permisionarios:

ABUD, Julio D.N.I.: 12.797.043
HAMMOND, Nicolas D.N.I.: 22.700.073

Artículo 8°.- Los permisionarios deberán remitir semanalmente al Departamento de Bromatología una muestra de hasta DOS (2) kilogramos de moluscos de las especies que se encuentren en el lugar de captura, debidamente precintadas y con su correspondiente guía, en la cual registrarán con la mayor precisión posible el lugar de captura.

Artículo 9°.- El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad competente. La inobservancia por parte de los permisionarios de la normativa en materia de transporte y comercialización del producto de la pesca y su control sanitario, será sancionada conforme lo establece la legislación vigente.

Artículo 10°.- La vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y a la colaboración indispensable, por parte de los permisionarios, para el normal desenvolvimiento de las tareas de control y fiscalización.

Artículo 11°.- Los permisionarios habilitados en virtud de la presente Disposición no podrán realizar tareas de pesca en el «Área de Evaluación» creada mediante la Disposición N° 126/02-DGIMyPC y prorrogada mediante la Disposición N° 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 12°.- El producto de la pesca deberá ser procesado en plantas de procesamiento habilitadas por la autoridad sanitaria, dentro del territorio provincial.

Artículo 13°.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José.

	permisionario	embarcación	matricula	toneladas a asignar
1	ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL	0132-M	18
2	ASCORTI, José	FLIPER	61325-M	24
3	BENEGAS, Juan	CENTINELA	E/T	18
4	CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I	021-M	18
5	CRESPO, Sara Dorotea	MIRTA MABEL	0571-M	9
6	DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN	01186-M	24
7	DEL RÍO, Lucas	AINCO	E/T	3
8	DIAZ, Raúl	ANTONELLA	0656-M	18
9	ECHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II	60815-M	9
10	GONZALEZ, Eleuterio	IVALU	01172-M	18
11	MEACA, Juan	CIRCE/GUAZÚ	01187-M	9
12	MATEO, Juan Felipe	ESTELA MARIS	0870-M	3
13	OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE	00600-M	12
14	ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA	E/T	15
15	ROMANO, Darío Iván	ELSITA III	01353-M	12
16	RODRIGUEZ, José Raúl	EZEQUIEL	E/T	15
17	SIGNORELLI, Juan	LA SOFÍA	17-M	12
18	SUAREZ, Mario Manuel	BARTOLO	E/T-M	6
Habilitados de acuerdo al Art. 7° de la presente Disposición				
	permisionario	embarcación	matricula	toneladas a asignar
19	ABUD, Julio	DOÑA TELMA	1217-M	20
20	HAMMOND, Nicolás	GACELA	1267-M	20

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Conjunta N° 007 MP y 33 SIPySP.
Rawson, 22 de marzo de 2004

VISTO: El Expediente N° 02-00-PROSAP MP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la Coordinación Ejecutiva de la Entidad de Programación de Desarrollo Agropecuario (EPDA), solicitó la designación de la Unidad Ejecutora del Programa de Gestión de los Recursos Hídricos y Transformación Productiva, que se ejecuta a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP);

Que por Resolución N° 22/00 del Ministerio de la Producción se creó la Unidad Ejecutora de Programa de Gestión de los Recursos Hídricos y Transformación Productiva en el Marco del Programa de Servicios Agrícolas

las Provinciales (PROSAP), en el ámbito de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO);

Que conforme la Organización del Programa, las distintas actividades que integran los proyectos deben ser ejecutadas por una Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), con capacidad operativa y recursos humanos adecuados para ello;

Que por lo expuesto resulta técnica y legalmente conveniente asignar la ejecución del Proyecto de Riego del Valle 16 de Octubre, así como la del Programa de Gestión de los Recursos Hídricos en general, a la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción;

Que técnicamente es conveniente crear en el ámbito de dicha UEP distintas sub-ueps, para la ejecución propiamente dicha de las distintas componentes que conforman el proyecto;

POR ELLO:

El Ministro de la Producción y el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 0022/00-MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Créase la Unidad Ejecutora del Programa de Gestión de los Recursos Hídricos y Transformación Productiva, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) en los términos de la Ley Provincial N° 4231, y de lo establecido en el Manual de Procedimientos Operativos del Prosap, en el ámbito de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, cuyo objetivo principal será realizar las actividades previstas en el Programa aludido».

Artículo 2°.- Créanse las distintas SUB-UEP que tendrán la responsabilidad de ejecutar las componentes enmarcadas en el Proyecto de Riego del Valle 16 de Octubre, bajo la coordinación de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, a saber:

COMPONENTE	RESPONSABLE
OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE	DIRECCIÓN GRAL. OBRAS HÍDRICAS - SIPYSP
VALIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DIRECCIÓN GRAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE UEP: Fortalecimiento-Consortio de Riego	DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Monitoreo Ambiental	DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 3°.- Modificase el Artículo 2°.- de la Resolución N° 22/00-MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Las funciones de los responsables de las SUBUEPS serán las previstas en el Apéndice 7 de Manual de Procedimientos Operativos «Funciones

principales de las unidades ejecutoras de los proyectos» que como Anexo A pasa a formar parte de la presente Resolución, dentro de la órbita de las respectivas componentes y bajo la supervisión y previa intervención del responsable de la Unidad Ejecutora del Programa».

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 3° de la Resolución N° 22/00-MP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El Director General de Administración de Recursos Hídricos será el responsable de la Unidad Ejecutora del Programa, pudiendo ejecutar todas las actuaciones que considere pertinente para una mejor ejecución del mismo».

Artículo 5°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 64/03-MP.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Obras Públicas.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTÍN BUZZI

Arq. MANUEL AMOR MOREJÓN

JUAN CARLOS JUAN CARLOS GARITANO

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

ANEXO A

Manual de Procedimientos Operativos

APÉNDICE 7 - FUNCIONES PRINCIPALES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS (UEPs)

Estas unidades tienen las siguientes funciones principales:

- a.- Elaborar e implementar el POA del Proyecto (Plan Operativo Anual)
- b.- Elevar las solicitudes de desembolso y de pagos de bienes y servicios a la EPAF, por intermedio y con la autorización de la Entidad Provincial de Programación Agropecuaria (EPDA).
- c.- Formular la documentación pertinente para su autorización por la EPAF (Entidad Provincial de Administración Financiera) y la EPDA y, según corresponda de acuerdo a los montos límites establecidos en el Manual de Procedimientos Operativos, para la autorización de la UEP y los Bancos.
- d.- Efectuar, según los casos, los llamados a licitación pública o privada y/o concurso y adjudicar, respetando los montos límites establecidos en el Manual de Procedimiento Operativo.
- e.- Preparar, según los casos, contratos de adquisición de bienes y/o servicios.
- f.- Realizar las tareas de inspección para ejecutar los componentes de proyectos.
- g.- Cumplimentar los instrumentos necesarios para implementar las acciones previstas en los POA.
- h.- Garantizar que la ejecución de los diversos componentes a su cargo se realicen de acuerdo a adecuadas normas técnicas de la especialidad.

- i.- Proporcionar a la Entidad Provincial de Programación Agropecuaria toda la documentación requerida en tiempo y forma.
- j.- Registrar Patrimonialmente los Bienes que se adquieren por el Proyecto.
- k.- Colaborar con las auditorías que se realizan.
- l.- Asegurar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto durante el lapso necesario.
- m.- Elaborar los informes periódicos requeridos por la Entidad Provincial de Programación Agropecuaria EPDA, la EPAF y la UEC.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de LAGO PUELO, a efectos de financiar la implementación de los proyectos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 5°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 50 **19-08-04**

Artículo 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Susana TOSTI contra la Disposición N° 16/93 - DGByP dejando sin efecto la Disposición N° 88/93 - DGByP, que originara la liquidación sumarial y sus derivados.

Res. N° 51 **19-08-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de SARMIENTO.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de los fondos remanentes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

Res. N° 52 **19-08-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de Rawson.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de los fondos remanentes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

Res. N° 53 **19-08-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de LAGO PUELO.

Res. N° 54 **19-08-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de EL HOYO.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de fondos a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de EL HOYO, a efectos de financiar la implementación de los proyectos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 36.268,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 31, - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6: Aportes a Gobiernos Municipales, del Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- Apruébase la utilización de los fondos remanentes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 6°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

Res. N° 55 **19-08-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de RIO MAYO.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de los fondos remanentes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

Res. N° 56 **19-08-04**

Artículo 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Programa «Nuevas IDEAs - Chubut» por el Municipio de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Apruébase la utilización de los fondos remanentes del Programa IDEAs Chubut para ser aplicados a la financiación de los Proyectos.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4°.- Se fija el Aporte Obligatorio a realizar por parte de los Beneficiarios del Préstamo en el 12% del capital, Amortizado por el Sistema Francés.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 90 09-06-04

Artículo 1°.- Autorizar en lo que a los aspectos ambientales se refiere a la obra "Construcción de 14 viviendas Unifamiliares Individuales (para personal de Prefectura) en la ciudad de Rawson" ubicada en la Manzana 15, Circunscripción 1, Sector 9, parcelas 1 a 14, sobre la calle Ricardo Balbín y Chacho Peñaloza, de acuerdo a la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el maestro mayor de obras Sergio D. Arroyo.

Artículo 2°.- El maestro Mayor de obras Sergio D. Arroyo deberá cumplir con las medidas ambientales emergentes de la Declaración Descriptiva de Actividades presentada.

Disp. N° 94 17-06-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales de refiere, al proyecto de la obra "Remoción de Pavimento Existente, Alteos, Refuerzos de Base Granular y Micro Aglomerado Asfáltico, Ruta Provincial N° 20 Tramo: Facundo – Tamariscos, Sección: Progresivas 124.000 - 159.300", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá solicitar el permiso de captación de agua de la fuente elegida para tal finalidad, ante el organismo provincial de competencia en la materia, autoridad de aplicación de la Ley N° 4148.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 4°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Disp. N° 95 17-06-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales de refiere, al proyecto de la obra "Reconstrucción de Zonas Parciales del Pavimento Existente con Carpeta de Concreto Asfáltico y Reacondicionamiento Superficial con Microaglomerado Asfáltico, Ruta Provincial N° 20 Tramo: Cerro Negro – Sarmiento, Sección: Progresivas 0,00 – 36,00", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá solicitar el permiso de captación de agua de la fuente elegida para tal finalidad, ante el organismo provincial de competencia en la materia, autoridad de aplicación de la Ley N° 4148.

Artículo 3°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que deberá informar a esta Dirección General, nombre, Ubicación y datos identificatorios de los establecimientos mineros, de donde se extraerán los áridos a fin de verificar el cumplimiento de lo normado por la Ley Nacional N° 24.585.

Artículo 4°.- Comunicar a la Administración de Vialidad Provincial que será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Disp. N° 108 30-07-04

Artículo 1°.- Aprobar la Operación "in situ" a realizar entre la empresa ENSI S.E. (Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable) y la empresa Sipetrol Argentina S.A. (Generador Eventual de Residuos Peligrosos) para el tratamiento de la corriente Y10, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051.

Artículo 2°.- La empresa Sipetrol Argentina S.A. como Generador Eventual de Residuos Peligrosos deberá presentar el Registro de Operaciones Permanentes y un Informe de Cierre de Operaciones, según lo establece el Anexo II de la resolución N° 185/99 SRNYDS.

Disp. N° 109 13-06-04

Artículo 1°.- Renovar el N° 175 del REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS a la empresa TREDI ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Montevideo 456, Piso 8°, C1019ABJ Buenos Aires, como Operador de residuos Peligrosos con Equipo Transportable, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar en forma conjunta con el Generador el Anexo III de la resolución N° 185/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la cual la Dirección General de Protección Ambiental adhirió por

Disposición N° 30/2001, para obtener la aprobación de la operación "in situ".

Artículo 3°.- Como Operador de residuos peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos y protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo al artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Artículo 4°.- La presente vence el 30 de junio del 2005, y para solicitar nuevamente la renovación deberá actualizar la declaración jurada y presentar la documentación citada en el artículo anterior, según lo establecido en el artículo 15° del Decreto N° 1675/93.

Disp. N° 114

11-08-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Consolidación Barrio Badén, manzanas 11 a 16 de la ciudad de Esquel", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios que deberá informar a esta Dirección General, respecto de la iniciación de trabajos del proyecto a efectos de realizar el seguimiento correspondiente.

Disp. N° 115

11-08-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Consolidación Barrio Río Chubut de la ciudad de Rawson", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios que deberá informar a esta Dirección General, respecto de la iniciación de trabajos del proyecto a efectos de realizar el seguimiento correspondiente.

Disp. N° 120

11-08-04

Artículo 1°.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra "Consolidación Barrio Roque Gonzalez de la ciudad de Puerto Madryn", en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2°.- Comunicar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios que deberá informar a esta Dirección General, respecto de la iniciación de trabajos del proyecto a efectos de realizar el seguimiento correspondiente.

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 3409

En la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de agosto del año dos mil cuatro, reunido en Acuerdo el Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. José Luis PASUTTI y asistencia de los Sres. Ministros Dres. Daniel Luis CANEO y Fernando Salvador Luis ROYER; y,

VISTO:

La Acordada No.2.415/84, que reglamenta el funcionamiento del Registro Público Provincial de Juicios Universales y sobre Capacidad de las Personas, y sus modificaciones introducidas por las Acordadas Nos. 3.128/97, 3.206/00, y 3.300/03.- y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario dictar un texto ordenado de la Acordada No. 2.415/84.

POR ELLO, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

RESUELVE:

A) Aprobar el Texto Ordenado de la Acordada No.2.415/84, que reglamenta el funcionamiento del Registro Público Provincial de Juicios Universales y sobre Capacidad de las Personas, con las modificaciones introducidas por las Acordadas Nos- 3.128/97, 3.206/00,y 3.300/03; que como Anexo forman parte integrante de la presente; y que a continuación se transcribe.

"1°.)Aprobar la siguiente reglamentación del Registro Público Provincial de Juicios Universales y sobre Capacidad de las Personas:

1) El Registro Público Provincial de Juicios Universales y sobre Capacidad de las Personas, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, y con sede en la Ciudad de Rawson, se formará con las comunicaciones de la iniciación de todos los juicios, cuya materia se detallará, remitidas por los Sres. Secretarios de los Juzgados, instrumentadas en formularios especiales denominados PLANILLAS DE COMUNICACIÓN, y la existencia de FICHAS, que se protocolizarán por materia de manera numéricamente correlativa y ordenada en función del Número de Registro, respectivamente.- (Modificado por Acordadas Nros. 3128/07 y 3206/00).

2) JUICIOS Y RESOLUCIONES QUE SE REGISTRAN

LA INICIACION DE:

- a) Sucesiones ab-intestato.
- b) Sucesiones testamentarias.
- c) Sucesiones vacantes.
- d) Protocolización de testamentos.
- e) Ausencias con presunción de fallecimientos o

declaraciones de muerte en los términos del art. 108 C.C.

f) Quiebras.

g) Convocatorias de Acreedores y Concursos Civiles.

h) Todo pedido de declaración de incapacidad o inhabilitación, cualquiera sea la causal en que se funde.

La internación de un insano o presunto insano dispuesta por los jueces de cualquier fuero.

RESOLUCIONES:

a) Declaratorias de Herederos.

b) Actuaciones sobre Declaratorias de Herederos dictadas en otras jurisdicciones provinciales.

c) Apertura de Concursos Civiles y Convocatorias.

d) Homologación de concordatos.

e) Decretos de liquidación sin declaración de quiebra y/o desistan del pedido.

f) Calificación y rehabilitación en quiebras y concursos civiles.

g) Clausura de los procedimientos de la quiebra por insuficiencia de activos.

h) Rechazo del pedido de quiebra.

i) Sobreseimiento de los procedimientos de la quiebra por avenimiento entre el fallido y los acreedores.

j) Decreto de Declaración del estado de quiebra y concursos civiles.

k) Designación de síndicos y liquidadores y su cesación.

l) La revocación o nulidad de las Resoluciones antes citadas.

ll) Declaración de incapacidad o recuperación de un incapaz.

m) Designación de curadores y cesación.-

n) Resoluciones dictadas en otras jurisdicciones provinciales sobre materia civil y/o comercial.- (Modificado por Acordadas Nros. 3128/07 y 3206/00) .-

3) DENUNCIAS DE MUERTE NATURAL.

Los expedientes iniciados con motivo de denuncias policiales de muerte natural deberán ser caratulados en esos términos, no como sucesión vacante, y no serán registrados como Juicios Universales.- Solo será modificada la carátula cuando la sucesión vacante se inicie y a partir de ese momento deberán ser comunicados al registro.

4) DEROGADO POR ACORDADA No.- 3.206/2.000.-

5) COMUNICACIONES INICIALES.

FORMA DE LAS PLANILLAS DE COMUNICACIÓN-PLAZOS.- (Modificados por Acordadas Nros. 3128/07 y 3206/00).-

Con motivo de la iniciación de los juicios, los Secretarios comunicarán al Registro; en formularios especia-

les denominados Planillas de Comunicación,- y en los plazos que determina el art.6 de la Ley 2311, los datos que a continuación se detallan: -

A) ACTUACIONES SUCESORIAS:

I- Carátula de Expediente-Número del Expediente-Folio-Letra-Fecha y Ficha.

II Nombre/s y Apellido/s del causante-Número y Tipo de Documento de Identidad, estado civil, nacionalidad, fecha y lugar de fallecimiento, nombre y apellido de los padres y cónyuge, haciendo constar en el último caso, el apellido de soltera, y el último domicilio real.- Las variantes que pudieren tener los nombres y apellidos de los causantes, se colocarán en el reverso de la planilla de comunicación.-

- B) QUIEBRAS, CONVOCATORIAS, CONCURSOS Y LIQUIDACIONES.

I Carátula del Expediente - Número del expediente - Folio - Letra - fecha y ficha.-

II PERSONAS INDIVIDUALES: nombre y Apellido del concursante, Tipo y Número del Documento de Identidad, estado civil, profesión, ramo, domicilio particular y comercial, nombre y apellido de los padres y cónyuge, haciendo constar en el último caso el apellido de soltera, y datos referentes a la matrícula.- Las variantes que pudieren tener los nombres y apellidos de los concursantes, se consignarán en el reverso de las planillas de comunicación.

III- SOCIEDADES: nombre o razón social, ramo, domicilio, fecha de constitución de la sociedad y fecha y lugar de inscripción en el Registro Público de Comercio, Libro y folio.-

IV- SOCIEDADES DE HECHO: Nombre de la sociedad, nombre y apellido de todos los integrantes.- Tipo y Número de Documento y domicilio.- Las variantes en los nombres y apellidos se consignarán en el reverso de la planilla de comunicación.

C) CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

I- Carátula del Expediente.- Número del Expediente. - Folio - Letra Año y Ficha.

II a) Nombre y Apellido del presunto incapaz, Tipo y Número de Documento de Identidad, fecha de nacimiento, domicilio real actualizado, y estado civil.-

b) Nombre y apellido de los padres y del Cónyuge.- Las variantes en el apellido y nombres se colocarán en el reverso de la planilla de comunicación.

c) Lugar de internación, fecha de ingreso y salida y todo cambio de domicilio del presunto incapaz, esté o no internado.

D) DATOS DEL JUICIO.

En todos los casos previstos en el Inciso, se hará constar el NUMERO DE LA COMUNICACIÓN DADO POR

EL JUZGADO.- (Angulo Superior derecho de la Planilla), la Circunscripción, Juzgado y Secretaría donde se inicia la causa, la fecha de iniciación, el nombre y apellido del iniciador y carácter que inviste, firma y sello del letrado interviniente, sello del Juzgado.

Las planillas de comunicación se confeccionarán en original y duplicado, y los meses se consignarán en letras.

6) de la Acordada No. 3.128/97, DEROGADO por la Acordada No.- 3.206/00.-

7) FICHAS-El Registro confeccionará las fichas, a que hace referencia el Inc.1º.), conforme la materia de que se trate, en las que se volcarán los datos enunciados en el Inc. 5º.), observando las siguiente normas: (Modificado por Acordada Nro. 3206/00).-

- a) Si se trata de personas, se consignará: 1º.) Apellido/s.- 2º.) Nombre/s.-
 - b) Si se trata de mujer casada, se consignará:1º.) el Apellido de soltera.- 2º.) con el apellido de casada.-3º.) Numero de nupcias.- 4º.) Distintas variantes que sufrieren los nombres y/o apellidos del causante.-
 - c) Si se trata de un nombre de comercio, deberá consignárselo como se encuentra registrado.
 - d) Se confeccionarán tantas fichas, como causantes, ausentes, quebrados, convocatarios o concursados, insanos o inhabilitados haya en cada proceso y tantas como integrantes compongan una sociedad de hecho cuya quiebra o convocatoria se tramite.
 - e) Si se trata de un apellido extranjero que el uso local haya deformado, alejándolo de su ortografía o pronunciación correcta, se consignará como variante el apellido y/o nombres correctos.-
 - f) Los meses se consignarán con sus nombres.-
- 8) DEROGADO por la Acordada No.- 3.128/97.
 9) DEROGADO por la Acordada No- 3.128/97.
 10) DEROGADO por la Acordada No.- 3.128/97.

11) COMUNICACIONES COMPLEMENTARIAS.- (Modificado por Acordada N° 3128/97 y 3206/00).-

Los Secretarios comunicarán por oficio a efectos de su anotación en la registración correspondiente, los datos siguientes: -

- a) Toda modificación de la carátula del Expediente, rectificación de nombre y apellido, cambio de materia, o cualquier otra variación en el proceso que interese para la correcta individualización de la causa.
- b) Cambio de radicación del juicio.
- c) Acumulación de autos.
- d) Desistimiento de la acción.
- e) Denegación de apertura del proceso o rechazo "in limine" del escrito inicial.
- f) Pase de las actuaciones a la Justicia Penal.
- g) Lugar de internación, con fechas de ingreso y salida, y todo cambio de domicilio del incapaz, esté o no internado.

h) Actuaciones judiciales en las que el incapaz sea parte, con indicación de su radicación.

i) El diagnóstico que produzcan los médicos designados por el Juez con la posibilidad de recuperación y fecha aproximada de la misma.-

j) Revocación o nulidad de las Resoluciones citadas precedentemente.-

k) Remisión de los autos al archivo.

Las comunicaciones antes citadas serán registradas.

12º.) COMUNICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALZADA (Modificado por acordada 3206/00).

Los Secretarios de Tribunales de segunda o ulterior instancia, comunicarán por Oficio toda resolución o sentencia que modifique una decisión que haya sido comunicada al Registro.- Las sentencias o resoluciones modificatorias serán registradas.-

13º.) REMISION DE LAS PLANILLAS DE COMUNICACIÓN AL REGISTRO.- (Modificado por Acordadas Nros. 3128/07 y 3206/00).

Los Secretarios de los Juzgados, remitirán las planillas de comunicación (con el número de orden correspondiente), oficios e informes, mediante el sistema de envío por valija y/u otro que se implante.

14º.) DEVOLUCION DOCUMENTACION INSCRIPTA-PROTOCOLIZACION.- (Modificado por Acordadas Nros. 3128/07 y 3206/00)

El Registro devolverá a los Juzgados el duplicado de las planillas de comunicación y/u oficios con constancia del Número de Registro asignado, e informes que correspondieren al caso.- Los originales con iguales constancias se protocolizarán.-

15º.) INSCRIPCIONES CON INFORMES.- (Modificado por Acordadas Nros. 3128/07 y 3206/00) -

a) Las inscripciones se complementarán, si correspondiere con los Informes relativos a la existencia o no, de la inscripción de la iniciación de juicios u actos similares y/o paralelos, respecto de las partes.

b) Si, posteriormente al informe originario negativo se comprobara la existencia de trámites paralelos, el Registro informará a los Secretarios actuantes.- El duplicado de estos informes se agregará a las planillas de comunicación inscriptas.-

c) Los pedidos de informes previstos en el art.8 de la Ley 2.203/83 y 2.311/84, deberán formularse al Registro, en original y duplicado.- El original se entregará al solicitante, y el duplicado se archivará en el Registro, con el informe pertinente en ambos.

16º.) DOCUMENTACION Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL REGISTRO.-CUMPLIMIENTO.- (Modificado por Acordadas Nros. 3128/97, 3206/00 y 3300/03).-

a) El programa adoptado permite la inscripción de las iniciaciones de las sucesiones, quiebras y concursos y capacidad y de las Resoluciones judiciales que se dicten durante los procesos, conformando en cada materia Indices y Fichas visualizables por orden alfabético y Número de Registro, obteniéndose en todos los casos, la existencia o inexistencia de inscripciones, mediante la correspondiente búsqueda por apellido o razón social.- Se registran asimismo, comunicaciones judiciales de otras jurisdicciones provinciales.- Mediante remitos impresos, se obtiene la instrumentación de los envíos a los Juzgados.- De los informes, fichas, remitos, etc. que se requieran al sistema, se imprimirán copias que serán suscriptas por el Director.

b) El Programa Informático de Ingreso y Egreso de Documentación; permitirá por orden cronológico, dejar constancia de: Fecha de Ingreso, Autos (carátula), No. de oficio, Causa, Año, No. de Registro, Remito, Fecha de Inscripción, Circunscripción, origen, materia y Observaciones.- De las Constancias de Ingreso y Egreso de Documentación que se requieran al sistema, se imprimirán copias que serán suscriptas por el Director.

c) Protocolo de Fichas.

La existencia de protocolos formados por las fichas ordenadas por Número de Registro, suscriptas por el Director.- Los protocolos serán encuadernados anualmente.

Las inscripciones cumplimentadas y los Informes del Registro, deben expedirse dentro de los diez días de su recepción.

2º.) Art.2º. Acordada No. 2.415/84, derogado por Acordada No.- 3.128/97”.-

B) Regístrese.-Comuníquese.-Publíquese.- Archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mi que doy fe.-

Fdo: Dres. José Luis PASUTTI, Daniel Luis CANEO, Fernando Salvador Luis ROYER, ante mí Esc.MARIA ELENA OLIVE.

Domicilio Real: Calle/Nº. Peirano 70.Ciudad: Sn Antonio Oeste. Provincia. R. Negro. Domicilio Legal: Calle/Nº. B Gabelco Casa 307 ciudad: RAWSON. Provincia: CHUBUT. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido y Nombre: BONUCCELLI RENZO SILVANO Documento Identidad. D.N.I.: 10413150. Domicilio Legal: Calle/Nº: Peirano 70. Ciudad: San Antonio Oeste (R.N). ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA. CONCORDANCIA. UBICACIÓN. Departamento: Río Senguer. ¿ESTA MENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ — MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ —. Firma del solicitante: Hay una firma ilegible sin aclarar. «Presentado en mi oficina hoy veintiséis de Febrero de dos mil cuatro a las once horas cuarenta minutos con reposición legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. Vista la presentación realizada por la empresa Marifil S.A., corresponde: 1º) Tener por presentada a la empresa MARIFIL S.A. como solicitante de la Mina de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada «CONCORDANCIA», encontrándose la misma inscrita como Vacante bajo el N° 850 F° 747 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicadas; 2º) Dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación de la Mina «CONCORDANCIA» a la solicitante MARIFIL S.A. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «RAWSON, 01 de Abril de 2004. VISTO: El expediente N° 179206/40 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominado «CONCORDANCIA» ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y CONSIDERANDO: Que la Mina denominada «CONCORDANCIA» se encuentra inscrita bajo el N° 850 F° 747 del Registro de Minas Vacantes y en condiciones de ser adjudicada; Que se ha presentado la Empresa MARIFIL S.A. en carácter de solicitante de la mencionada Mina; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: Adjudicase a la Empresa MARIFIL S.A. la Mina Vacante de Plomo, Cobre, Cinc y Plata denominada «CONCORDANCIA», ubicada en el Departamento Río Senguer, anótese a su nombre en el Protocolo de Descubrimientos de Minas y tómesese nota en los Registros correspondientes. Artículo 2º: Emplácese al titular para que en el término de diez (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de treinta (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º: Notifíquese a los superficiarios al solo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina «CONCORDANCIA» a la empresa MARIFIL S.A. Artículo 4º: Pase a Escribanía de Minas, A la Dirección de Concesiones Mineras y a la Dirección de Economía Minera a efecto de que tomen nota. Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA N°

Sección General

EDICTO DE ADJUDICACION

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, CINCO Y PLATA DENOMINADA «CONCORDANCIA», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE N° 179206/40.

«SOLICITUD DE MINA VACANTE. N° DE EXPEDIENTE: 179206. AÑO: 1940. DATOS DEL SOLICITANTE: MARIFIL S.A. Documento de Identidad. D.N.I.: 10403.

83/04-DGMyG. Firmado: Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología. Agrim. Orlando H. Sayegh. Director de Concesiones Mineras. «Dcción Gral de Minas y Geología». «ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Abril de 2004. En la fecha se tomó nota de la presente adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE: Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial. Escribana de Minas».

RAWSON (CHUBUT), 01 de Abril de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 01, 06 y 13-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados: «GARCIA COTO, GERARDO y BONACINA ELISA s/SUCESION Ab - Intestato» (Expte. N°194 F°20 Año 2.004) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GARCÍA COTO, GERARDO O FRANCISCO JOSÉ GERARDO GARCÍA O GERARDO GARCÍA O FRANCISCO JOSÉ GERARDO GARCÍA COTO Y LA SRA. ELISA BONACINA, por medio de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 25 de Agosto del año 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-04 V: 03-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en esta ciudad, Secretaría N°5 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: «MALTA, CERES RUTH s/SUCESION », Expte. N° 308/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Diario El Patagónico, de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2004. Firmado. Alberto Gustavo Sanca.

Comodoro Rivadavia, 03 de Agosto de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 01-09-04 V: 03-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°2 a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO SANCHEZ GIMENEZ, para que dentro de TREINTA DÍAS los acrediten en los autos caratulados: «PEREZ FERNANDEZ DOLORES Y ANTONIO SANCHEZ GIMENEZ s/SUCESORIO », Expte. N° 438/1993 publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-04 V: 03-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris como subrogante legal, Secretaría a cargo del Dr. Horacio Schiaffini, en los autos caratulados: «GONZALEZ MARINO MARGARITA GABRIELA c/PELLEGRINI CESAR ANIBAL s/ORDINARIO» (DIVORCIO VINCULAR) (Expte. 258- 47 -2004 -G), cita y emplaza al Sr. CÉSAR ANIBAL PELLEGRINI para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.

Esquel, (Ch) 03 de Junio del 2004

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 01-09-04 V: 02-09-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a DANIEL ERNESTO SEVILLA, mediante edictos que se publicarán por DOS días en el «Boletín Oficial» para que en el plazo de CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «ULL, GRACIELA ESTHER c/SEVILLA DANIEL ERNESTO s/DIVORCIO (art. 214 inc. 2ª C.C.)» (Expte. 343, F°81 Año 2004) bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Puerto Madryn, 26 de Julio de 2004

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 01-09-04 V: 02-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puer-
to Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secreta-
ría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y
emplaza a herederos y acreedores que se consideren
con derecho a los bienes dejados por el causante Don
Carlos Rivas, para que dentro de los treinta días lo
acrediten en los autos caratulados: "RIVAS CARLOS s/
SUCESION AB-INTESTATO EXPTE.N°193 F°20 AÑO
2004". Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 25 de Agosto de 2004

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 31-08-04 V: 02-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del No-
reste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento
en la ciudad de Trelew. Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y
emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores
de HUGO ORLANDO ROSALES, mediante edictos que
se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de
Ley.

Trelew, 12 de Agosto de 2004

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 31-08-04 V: 02-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del No-
reste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento
en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y
emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores
de HUGO DANIEL ABAD, mediante edictos que se pu-
blicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Agosto de 2004

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscrip-
ción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la
ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio
Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Car-
los Muñoz, en autos: "RIVERA, HERMENEGILDO s/SU-
CESION Ab Intestato" (Expte. 1426/2003), cita a todos
los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por Don Hermenegildo RIVERA, para que en el tér-
mino de treinta días lo acrediten en autos.

Esquel, 12 de Agosto de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-
cial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciu-
dad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes,
Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en
autos caratulados: "CRETTON NICANOR s/SUCESION
Ab Intestato" (Expte. 908 Año 2004 Letra C), cita a
todos los que se consideren con derecho a los bienes
dejados por Don NICANOR CRETTON, para que en el
término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, 12 de Agosto de 2004

Publicación: Tres Días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-
ción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del
Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del
Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr.
Juan Carlos Muñoz, en autos: "UBIEDO CELINA BEA-
TRIZ s/SUCESION Ab Intestato" (Expte. 906 -2004), cita
a todos los que se consideren con derecho a los bie-
nes dejados por CELINA BEATRIZ UBIEDO, para que en
el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 13 de Agosto de 2004

Publicación: tres días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alber-
to Gustavo Sanca, Juez Subrogante, de esta Circuns-
cripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N°1
cita y emplaza por treinta días, en los autos: "OJEDA,
ALADINO s/SUCESION" (Expte. N° 1116/2003), a here-
deros y acreedores que se consideren con derecho a
los bienes dejados por el causante ALADINO OJEDA.
Publíquese por tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 6 cita y emplaza por TREINTA días, en los autos: "CUEVAS ANA CECILIA s/SUCESION" Expte. N°381/2004, a herederos y acreedores del causante. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2004

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I:30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N°3 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Secretaría N° 5 cita y emplaza por treinta días, en los autos: "HERNANDEZ HERNANDEZ, HECTOR s/SUCESION" Expte. N° 152/2004, a herederos y acreedores del causante.

Publíquese por tres (3) días.

Comodoro Rivadavia, 30 de Julio de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I:30-08-04 V: 01-09-04.

EDICTO

El Dr Jorge EYO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Antonio Deias, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso en los autos caratulados: "NOZIJKOWSKI, ADAN Y OTROS S/...LAGO PUELO", Expte. 917 -184 -2003 en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO EN DESPOBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE PARTICIPE NECESARIO, previsto y reprimido por el art. 42, 46 y 166 inc. 2°, segunda parte del C.P. cometido en Lago Puelo el 15 de Marzo de 2003, en perjuicio de MANOSA S.A., CITA: a FLORENTINO ARIEL TRIAS, de apodo "FUEGO", hijo de Florentino y Edith Jara, nacido el 19-01-73, DNI 23.160.019, demás datos filiatorios desconocidos, cuyo último domicilio conocido

es LAGO PUELO, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración a tenor del art. 262 del C.P.P..

El auto que ordena el presente obra a fs. 375 y DICE: "// /quel 12 de Agosto de 2004....Atento lo informado...dispuesto por el art.133 del C.P.P....EDICTO citando al imputado Florentino TRIAS....Fdo. Jorge EYO. Juez subrogante. Ante mi: Bruno Antonio Deias. Secretario."

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ T.Y.T.S.A./EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 666 - F°55 - Año 2001 - Ficha 59735) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 3.297.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 405 SR SC, año 1993, motor marca PEUGEOT N° 10CWJ51007798, chasis marca PEUGEOT N° 8AS4BD2H2-P5070879, dominio RWQ 116. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 18/06/04 la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.160,70.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 1° cuota año 2001 a 6° cuota año 2004.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art.153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 13 de Septiembre de 2004 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 25 de Agosto del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaría

I: 01-09-04 V: 03-09-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «PEDRO CORRADI S.A. C/MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 805 - F°01 - Año 2000 - Ficha 57912) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base de y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo pick up, modelo F-100 4,91, año 1998, motor marca FORD N° DW409804, chasis marca FORD N° 9BFETNL4BWDB25248, dominio CGF-730. Se deja constancia que el automotor no registra deuda en la Municipalidad de Perito Moreno al 21/11/03, según informe del 16/7/04.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art.153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 13 de Septiembre de 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 25 de Agosto del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaría

I: 01-09-04 V: 03-09-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. ZULEMA CANO Secretaría a cargo de la suscripta, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta

ciudad, que en el Expte. N° 901/01, el Martillero Público Sr. ARNALDO ALBERTO VISSER, subastará el día 04 de Septiembre de 2004 a las 11:00 hs en Necochea N° 1530 de ésta ciudad, el automotor dominio SRB-868 - marca SCANIA, modelo T113H 4X2C54, tipo CHASIS CON CABINA, motor marca SCANIA N° 3162873, chasis marca SCANIA N° 02212443, modelo año 1994, en el estado en que se encuentra. EXHIBICIÓN: Lunes a Viernes de 14:00 a 15:00 hs en la Avda. Hipólito Irigoyen 3902 del B° Industrial de esta Ciudad.

CONDICIONES DE VENTA: La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio. COMISIÓN: 5% a cargo del comprador. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad local en concepto de impuesto al automotor al día 29/03/04 la suma de \$ 6.929,71. En el Tribunal de Faltas N° 1 y 3 adeuda Acta N° 197.881 del 30/07/02 por \$ 400,00. El adquirente en la subasta no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen. INFORMES: Italia N° 846 - OF. 19 de ésta Ciudad. Tel. 4473059 - 156242443 domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaría

I: 01-09-04 V: 02-09-04.

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Conforme lo establecido en el artículo N° 02 de la Ley 11.867, el Cr. Mario Antonio Glades con oficina en la calle Don Bosco N° 217 de Trelew, hace saber que por su intermedio, el Sr. Galarza Antonio Roberto con domicilio en la calle Gales N° 393 de la ciudad de Trelew, cede y transfiere a favor de **EL LIDER S.R.L.** (En Formación), el establecimiento comercial denominado Galarza Construcciones destinado al rubro Construcción y afines ubicado en la calle Gales de N° 393 de la ciudad de Trelew, libre de deudas y gravamen por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley, en la oficina del Cr. Mario Glades (M.P. Tomo I Folio 415 CPCECH), ubicado en la calle Don Bosco N° 217 de la ciudad de Trelew, de 16:00 a 19:00 horas.

I: 31-08-04 V: 06-09-04.

TECHSTONE S.A EDICTO LEY 19550

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria del 5 de Marzo de 2004 se ha designado el siguiente órgano de administración de la sociedad que de acuerdo al artículo octavo del Estatuto Social durará tres ejercicios en sus funciones: Presidente: MAURO PALLAORO, Vicepresidente: ARCANGELO BALDESSARI y Directores Suplentes: SAVERIO RAVANELLI Y DONATO RITA.

Dra. MARLENE del RIO
 Jefa del Registro Público de Comercio
 Inspección General de Justicia

P: 01-09-04.

**COMISION PROVISORIA DEL CLUB SOCIAL
 Y DEPORTIVO JUVENTUS**

Llamado a asamblea extraordinaria el día 17 de Septiembre de 2004

LUGAR: Centro Comunitario del Barrio 490 Viv. Sur
 HORA DE COMIENZO: 20 horas

TEMAS A TRATAR:

- 1°- Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2°- Aprobación del estado de situación patrimonial
- 3°- Tratamiento de reempadronamiento de socios
- 4°- Ratificación de la comisión provisoria

La asamblea comenzará con una tolerancia de una hora.

MARIO FALCON
 Presidente

I: 01-09-04 V: 03-09-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Provincia del Chubut**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

a) "Juez de Primera Instancia para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew."

b) "Ocho cargos de Procurador Fiscal (Fiscales Generales)": cuatro (4) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia; uno (1) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Trelew; dos (2) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Puerto Madryn; y uno (1) para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en Esquel.

c) "Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn."

Se convoca a inscripción de los abogados, magistrados, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut y de los funcionarios en actividad, retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de "Juez de Refuerzo para el Juzgado Penal y Contravencional de Menores y Adolescentes de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew" y de "Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn"

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:
 "Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES

Las respectivas postulaciones se recepcionarán para los cargos a) b) y c): (Juez Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de Trelew, Procuradores Fiscales y Juez de Familia de Puerto Madryn), hasta el día 8 de Octubre del 2004, a las 14 horas y para los cargos de Juez de Refuerzo para el Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Trelew y Juez de Refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, hasta el día 24 de Septiembre del 2004, a las 14 horas en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 30-08-04 V: 01-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 6/03

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «Subestación Transformadora Puerto Rawson»

PRORROGASE: La Fecha de Apertura para el día 21 de Septiembre del 2004 a las 11:00 horas en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sito en 25 de Mayo N° 550 - Rawson Chubut.

I: 01-09-04 V: 07-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/04

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «Línea Media Tensión Parque Nacional Los Alerces».

PRORROGASE: La Fecha de Apertura para el día 20 de Septiembre del 2004 a las 11:00 horas en la Se-

cretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos sito en 25 de Mayo N°550 - Rawson Chubut.

I: 01-09-04 V: 07-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 36/04**

OBRA: «CENTRO CULTURAL PROVINCIAL».

Lugar de emplazamiento: Centro Cívico de Rawson
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones Cien-
to seis mil Novecientos doce (\$ 4.106.912,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Cuarenta y Un Mil
sesenta y nueve con doce Centavos (\$ 41.069,12)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Cuatro
Millones Ciento seis Mil Novecientos doce (\$
4.106.912,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta días
corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.100,00, Lugar de adquisi-
ción: Dirección General de Administración del Ministerio
de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550,
Rawson, en horario administrativo, a partir del Jueves
23 de Setiembre del 2004.

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del 23 de Setiem-
bre en: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa
330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel,
9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas
C. Rivadavia, Av. Quintana km.3, Comodoro Rivadavia -
Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Vier-
nes 15 de Octubre de 2004, 9:00hs., en el lugar de
apertura de la Licitación

ACTO DE APERTURA: Viernes 15 de Octubre de
2004, 9:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de
Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 01-09-04 V: 07-09-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION
GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/04-

OBRA: "AMPLIACION ESCUELA N°193"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Dos
Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 902.167,00).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Nueve Mil Veintiuno

con Sesenta y Siete Cts. (\$ 9.021,67)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Mi-
llón Ochocientos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cu-
atro (\$ 1.804.334,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días
corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración - Ministerio de Economía y Crédito Públi-
co - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de
Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de
Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia
Av. Quintana s/n - Km. 3 Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Ciudad Autóno-
ma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lu-
nes 20 de Setiembre de 2004, 9:00 hs. en el lugar de
apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno -
Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DIA: Lunes 20 de Septiembre de 2004.

HORA: 09:00 hs.

EXPEDIENTE N°: 003884/04 SIPySP.

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

**ANUNCIO DE CONSULTA PUBLICA
BARRIO ROQUE GONZALEZ DE LA LOCALIDAD
DE PUERTO MADRYN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO CONSULTA PUBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios,
Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público
en general, el documento de evaluación ambiental del
Programa, correspondiente al Barrio Roque González
localizado en la ciudad de Puerto Madryn.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados
de la evaluación ambiental a consideración de los inte-
resados.

El procedimiento forma parte de un modelo de ges-
tión participativo tendiente a incorporar las sugerencias
y propuestas que los sectores mencionados consi-
deren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán
hacerse en la Sede de la Municipalidad de la localidad

de Puerto Madryn, Secretaría de Servicios y Obras Públicas, Belgrano 206, 1er. Piso, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR**

I: 30-08-04 V: 03-09-04.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACION PUBLICA N°02/04

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) vehículos automotores 0 Km.

GARANTIA DE OFERTA: 1% (UNO POR CIENTO)

GARANTIA DE CONTRATO: 5% (CINCO POR CIENTO).

ENTREGA DE LAS OFERTAS: hasta las 09:00 hs. del día 10 de Septiembre de 2004, en mesa de entrada de la Municipalidad de Esquel Mitre N°524, Esquel (9200) Chubut

APERTURA DE LAS OFERTAS: Viernes 10 de Septiembre de 2004 a las 10:00 hs.

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Esquel, sito en San Martín N°645 1° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Esquel Oficina de Recaudaciones sito en San Martín N° 645 de 07: a 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50 (PESOS CINCUENTA)

CONSULTA SOBRE PLIEGOS: Municipalidad de Esquel Departamento de Compras y Suministros sito en San Martín N°645 1° P de 07:00 a 12:30 hs.

FORMA DE PAGO: con la entrega de 4 (cuatro) vehículos automotores usados y con más la diferencia entre el valor asignado por el oferente a aquellos y el valor del bien a adquirir bajo procedimiento del Decreto N° 709/80 y según Pliegos de Bases y Condiciones.

P: 19, 20, 31-08-04 y 01, 02-09-04

EDICTO

Acta de reunión de socios de **AL BARUK S.R.L.** del día 23 días de Agosto de 2004. Modificación del Art. 2, ampliación del Objeto Social

Quedando redactado el Art.2° del Estatuto Social de la siguiente manera: 2° La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como también todo tipo de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda y urbanización, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles,

propias o de terceros. FINANCIERAS: otorgar préstamos o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. CONSTRUCTORA: construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. COMERCIALES: explotación de confiterías, restaurantes, kioscos, balnearios, actividades náuticas y subacuáticas y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y esparcimientos culturales y/o sociales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

Aprobado por unanimidad
Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUINI

Inspectora

Inspección General de Justicia

P: 01-09-04.

**JUNTA ELECTORAL
ELECCIONES 2004**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

ACTA N°4

En la ciudad de Rawson a los 27 días del mes de Agosto de 2004, siendo las 12:00 horas se reúne la junta Electoral constituida por Decreto N°1263/04 para la Elección de VOCALES del Instituto de Seguridad Social y Seguros, un Titular y dos Suplentes por los afiliados ACTIVOS y un Titular y dos Suplentes por los afiliados PASIVOS, a fin de proceder al cierre de presentaciones de listas para el comicio a desarrollarse el día 29 de Septiembre de 2004, según el Cronograma Electoral preestablecido. Seguidamente se individualizan las listas presentadas, cuya documentación, tal como ingresó al Organismo, se reserva para su análisis por esta Junta Electoral, para su posterior publicación en el Boletín Oficial.

SECTOR ACTIVO:

1) LISTA AMARILLA: Candidato Titular: ANCHORDOQUI, Miguel Angel. Primer Vocal Suplente: PASQUINI, Silvana. Segundo Vocal Suplente: ROSSI, Juan Carlos.

2) LISTA BLANCA Y CELESTE: Candidato Titular: MARTINEZ, Roberto. Primer Vocal Suplente: BARRIONUEVO, Lidia Analía. Segundo Vocal Suplente: NARVAEZ., David Adan.

3) LISTA NARANJA: Candidato Titular: DOMINGUEZ, Anibal Héctor. Primer Vocal Suplente: DE LA COLINA, Cesar. Segundo Vocal Suplente: SORGE, Silvana.

SECTOR PASIVO:

1) LISTA AZUL Y BLANCA: Candidato Titular: SEGUEL, Juan Carlos. Primer Vocal Suplente: MANDAGARAN, Julio Eduardo. Segundo Vocal Suplente: GUZMAN, Rosalia

2) LISTA MORADA: Candidato Titular: ACEVEDO, Juan Alberto. Primer Vocal Suplente: MORALES, Eva Iris del Valle. Segundo Vocal Suplente: ZABEO, Liliana.

3) LISTA VERDE: Candidato Titular: CASTRO, Hugo Rolando. Primer Vocal Suplente: MORO, Olga Noemí. Segundo Vocal Suplente: ALONSO, Santiago Armenio.

Sin mas que agregar, se cierra la presente reunión firmando al pie los miembros de la Junta Electoral, siendo las 13 horas del mismo día.

Sr. HUGO OSCAR TEDESCO
Sec. Actas.

P: 01-09-04

BANCO DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACION N° 07/04

OBJETO: Contratación seguro de aeronavegación aviones propios del Gobierno de la Provincia del Chubut.- (por cuenta y orden del Gobierno Provincial).

LUGAR DE APERTURA: Departamento de Negocios y Servicios - Casa Matriz Banco del Chubut S.A.- Rivadavia 615 - Rawson - Chubut

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 90.000.- (Dólares Estadounidense Noventa Mil)

APERTURA OFERTA: 10/09/2004

HORA: 10:00

INICIO COBERTURA: 30/09/2004

VIGENCIA: 1 AÑO

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Negocios y Servicios - TE: 480137 - mail: contacto@chubutbank.com.ar Rivadavia 615 - Rawson - Chubut.

SUCURSAL Buenos Aires - 25 de Mayo 273.

P: 9, 10, 11, 17, 19, 23 y 01-09-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 04/04

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 3, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00) Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 06 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 02/04

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 7, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00) Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 08 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBJETO: Proyecto, Construcción y Explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 5, ubicada en la Av. Guillermo Rawson del Balneario de Playa Unión.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Sesenta Mil (\$ 60.000,00) Plazo de Concesión 4 años.-

Cien Mil (\$ 100.000,00) Plazo de Concesión 6 años.-

Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) Plazo de Concesión 8 años.-

Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) Plazo de Concesión 10 años.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Dos Mil (\$ 2.000).

FECHA DE APERTURA: 07 de Septiembre de 2004, a las (09:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, RAWSON - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: Doscientos (\$ 200,00).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Secretaría de Desarrollo Humano y Obras Públicas, sita en Belgrano 535 de Rawson, y en la Casa del Chubut, sita en Sarmiento 1172 de la Capital Federal.

P: 03, 11, 18, 25-08-04 y 01-09-04.